Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Amparo pobreza
Radicado:	2022-00087-00
Solicitante:	Yolanda Cortes Ceferino
Auto sustanciación No.	106

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa a la abogada Carolina Guerrero Londoño, identificada con c.c. 1.098.306.714 y con T.P No. 199.809 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en la Carrera 12 # 5 – 63, Circasia, Quindío, correo electrónico caro.guerrero.1@hotmail.com, para que apodere a Yolanda Cortes Ceferino en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación a la citada profesional del derecho, indicándole que debe concurrir inmediatamente a aceptar el cargo o excusarse de su aceptación, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 2 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza